# Declaración de derechos de los padres para la privacidad y seguridad de la información

El Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) se toma muy en serio la privacidad de la información suya y de su hijo. Varias leyes y disposiciones federales y estatales protegen la privacidad de los expedientes educativos de su hijo y su información de identificación personal (*personally identifiable information*, PII).

Existen varias leyes federales que protegen la PII de su hijo, entre ellas la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (*Family Educational Rights and Privacy Act*, FERPA), la Ley de Protección de Privacidad Infantil en Internet (*Children's Online Privacy Protection Act*, COPPA) la Enmienda Federal a la Protección de los Derechos Estudiantiles (*Protection of Pupil Rights Amendment*, PPRA) y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*, IDEA).

La Ley de Educación 2-d del Estado de Nueva York es una ley estatal que protege la privacidad de la información de su hijo y responsabiliza al NYCPS y a las entidades externas a las que el NYCPS envía la información de su hijo. La Disposición A-820 del Canciller es una disposición local que establece sus derechos y las responsabilidades que tiene el NYCPS de proteger la confidencialidad de los expedientes educativos de los estudiantes.

De conformidad con estas leyes y disposiciones, los padres y los estudiantes mayores de 18 años tienen los derechos que figuran más abajo con respecto a los expedientes y la PII. Estos derechos se aplican a los expedientes educativos y la información que almacenan el NYCPS y las organizaciones externas que reciben información sobre su hijo enviada por el NYCPS:

- **El derecho a proteger la información de su hijo para que no sea vendida o usada para fines comerciales o de mercadeo.**

  El NYCPS y las organizaciones externas que reciben información de su hijo por parte del NYCPS no pueden vender o usar la información del estudiante para fines comerciales, de mercadeo o publicidad.

- **El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos de su hijo en un plazo de 45 días.**

  Deberá enviarle una solicitud por escrito (los formularios para solicitar los expedientes estudiantiles están disponibles en internet) al director para obtener los expedientes educativos. Tan pronto se verifique su identidad y se apruebe su solicitud, el NYCPS le proporcionará una copia de los expedientes solicitados o coordinará un horario y lugar para que los revise.

- **El derecho a solicitar que se le realicen cambios a los expedientes educativos de su hijo cuando considere que son incorrectos, engañosos o que infringen los derechos de privacidad de su hijo.**

  Deberá enviarle una solicitud por escrito al director para modificar los expedientes describiendo los expedientes que quiere modificar (puede hacerlo por correo electrónico), la razón por la que cree que la información es incorrecta, engañosa o que infringe los derechos de privacidad de su hijo, y los cambios que propone. Si el NYCPS decide no modificar los expedientes educativos como usted lo solicitó, recibirá información sobre cómo apelar la decisión y solicitar una audiencia.

- **El derecho a exigir una autorización por escrito antes de divulgar la PII en los expedientes educativos de su hijo.**

  No obstante, en algunos casos, la ley permite que se divulgue información sin la autorización de los padres. Para obtener más información sobre estas excepciones, visite: https://www.schools.nyc.gov/about-us/policies/data-privacy-and-security-policies.

- **El derecho a que la información de su hijo sea protegida cuando se trasfiera o se almacene.**

  El NYCPS y las entidades externas que reciben información de su hijo deben usar medidas de protección, como la codificación de datos, cortafuegos y protección de contraseñas para resguardar los datos. Las medidas de protección deben cumplir con los estándares de la industria, como, por ejemplo, la versión 2.0 del Marco de seguridad cibernética del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST).

- **El derecho a ser notificado en caso de que se filtre la información o de que se divulgue la PII de su hijo sin autorización.**

  El NYCPS le notificará en un plazo de 60 días a partir de que se descubra la filtración de datos o la divulgación no autorizada de la información de su hijo, a menos que esto interfiera con la investigación de una agencia del orden público.

- **El derecho a presentar una queja sobre posibles filtraciones o divulgaciones no autorizadas de la PII de su hijo ante el NYCPS y el Departamento de Educación del Estado de Nueva York.**

  Si presenta una queja ante el NYCPS, le proporcionaremos una respuesta a más tardar en un plazo de 60 días después de recibir la queja. Si necesitamos más de 60 días para responder, le proporcionaremos una explicación y la fecha en que se anticipa tener una respuesta.

  Las quejas que presente ante el NYCPS deben enviarse a:

  Chief Privacy Officer
  New York City Department of Education
  52 Chambers Street, Room 308
  New York, NY 10007
  o por correo electrónico a: Studentprivacy@schools.nyc.gov

Las quejas que presente ante el Departamento de Educación del Estado de Nueva York deben enviarse a:

Chief Privacy Officer
New York State Education Department
89 Washington Avenue
Albany, NY 12234
o por correo electrónico a privacy@nysed.gov

- **El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos si cree que el NYCPS ha incumplido con la ley FERPA.** Las quejas que presente ante el Departamento de Educación de Estados Unidos deben enviarse a:

  Student Privacy Policy Office
  U.S. Department of Education
  400 Maryland Avenue SW
  Washington, DC 20202-8520
  o por correo electrónico a: FERPA.Complaints@ed.gov

- **El derecho a que se le notifiquen sus derechos anualmente.**

Además, el NYCPS se compromete a:

- Recopilar y divulgar la información de su hijo solo según sea necesario y solo para fines educativos o lo permitido según la ley.
- Garantizar que todo uso y divulgación de la información de su hijo beneficie al NYCPS y a los estudiantes.
- Minimizar la recopilación, el procesamiento y la transmisión de la PII.
- Proporcionar capacitación anual al personal del NYCPS que tenga acceso a su información.
- Mantener acuerdos escritos con las entidades externas a las que el NYCPS les envía la PII de su hijo. El acuerdo establece la manera en la que las entidades externas mantendrán la seguridad y confidencialidad de la información de su hijo.
- Publicar información complementaria sobre nuestros acuerdos con entidades externas a las que el NYCPS les envía información estudiantil. Para obtener más información sobre qué datos recopilan las entidades externas, los motivos para la recopilación de dichos datos y cómo planean protegerlos, visite: https://www.schools.nyc.gov/about-us/policies/data-privacy-and-security-policies/supplemental-information-for-parents-about-doe-agreements-with-outside-entities.
- No guardar copias de la información de su hijo cuando ya no sea necesaria.

Encuentre una lista completa de todos los tipos de datos estudiantiles que el Departamento de Educación del Estado de Nueva York recopila en https://www.nysed.gov/data-privacy-security/student-data-inventory.